

HURLINGHAM, 16 de junio de 2021

VISTO la Resolución CS N° 21 del 17 de mayo de 2017, el Expediente N° 105/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por la resolución CS N° 21/17 se aprobó la reglamentación del decreto delegado N° 1023/01 para esta Universidad.

Que asimismo se establecieron las excepciones a la aplicación del régimen aprobado.

Que así, el inc. e) del art. 3° de la citada, fijó un límite que se encuentra asociado al determinado para las compras y/o contrataciones que no requieren comparación de presupuestos.

Que con el transcurso del tiempo ese monto se ha visto afectado por la situación inflacionaria.

Que resulta conveniente vincular dicha excepción a la determinación de dicho límite, a los efectos de asegurar la actualización de esta medida.

Que por otro lado y respecto a las modalidades de contratación aprobadas por el art. 26 del reglamento de compras y contrataciones se advierte la omisión de una que permita encuadrar las contrataciones cuya prestación sea periódica y reiterada.

Que corresponde por tanto su incorporación.

Que la presente medida es propiciada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA, en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado intervención a solicitud del RECTORADO, opinando la procedencia de las mismas, sin recibir observaciones al respecto.

Que ha sido sometido a consideración de este CONSEJO SUPERIOR encontrándose ajustado a la reglamentación vigente y, por ende procedente.

Que, conforme sus funciones específicas se pasaron las actuaciones a la SECRETARIA GENERAL para la consecuente intervención del H. Consejo Superior.

Que se solicitó la pertinente intervención de las Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, la que con fecha 09/06/2021 emitió su dictamen que integra estas actuaciones.

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de junio de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del inciso e) del art. 3º de la Resolución CS N° 21/17 de fecha 17 de mayo de 2017, señalando que donde dice "las compras/contrataciones menores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)" debe decir "las compras/contrataciones por hasta el monto mínimo que se establezca en la UNA HUR sin requerimiento de comparación de presupuestos".

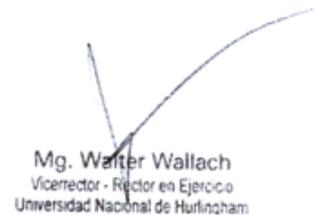
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la modificación del art. 26 del Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 21/17 de fecha 17 de mayo de 2017, incorporando como inc i) la modalidad 'Tracto sucesivo': cuando la prestación requerida deba ser reiterada durante cierto tiempo, la que será ejecutada de forma periódica conforme plazo y dosificación que se determine en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y, archívese.

RESOLUCIÓN CS N° 000061



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham